



D. JOSÉ I. MELERO BERMÚDEZ, como Secretario Acctal., del Ayuntamiento de Algete y fedatario municipal, del que es Alcalde-Presidente **D. FERNANDO ROMO RAPOSO**.

CERTIFICO:

Que en la sesión de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el día 1 de julio de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo, de la que se transcribe su parte dispositiva:

PUNTO SEGUNDO. - APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y DEFENSA LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE (MADRID). MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: CT/7/2024)

VISTA la providencia de la Concejal Delegada de Administración General para la contratación descrita en el asunto.

VISTA la Memoria de fecha 24 de junio de 2024, en la que se expone la necesidad y se justifica la insuficiencia de medios, las características y el importe calculado, así como la idoneidad del Objeto del Contrato para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse,

VISTA la emisión de la Retención del Crédito por parte de Intervención,

En virtud de lo que antecede, **se PROPONE a la Junta Local de Gobierno:**

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de contratación del **SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y DEFENSA LETRADA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE (MADRID). MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE CT/7/2024)**, mediante procedimiento de adjudicación restringido y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Notificar a las concejalías de Administración General y Contratación”

VOTACION. La propuesta es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

Lo que se certifica por mandato y visto bueno del Alcalde Presidente, para que así conste a todos los efectos, que se expide sin estar aprobada el acta de la sesión en los términos del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha de la firma digital.

El Secretario Acctal,

El Alcalde – Presidente

